



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	MAUEC/6/2022-3	Fecha dictamen	14/12/2022	Número dictamen	99/2022
Expedientes de solicitud de pasaporte ordinario expedido en el extranjero ¹					

Ministerio / Organismo	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación				
Resolución	Fecha	12/01/2023	BOE de 27 de enero de 2023		

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Subdirección General de Extranjería. Servicio de Pasaportes Consulados y Secciones Consulares de las Misiones Diplomáticas en el exterior				
Función	Según se define en el RD 896/2003, el pasaporte ordinario español es un documento público, personal, individual e intransferible que, salvo prueba en contrario, acredita la identidad y nacionalidad de los ciudadanos españoles fuera de España, y dentro del territorio nacional, las mismas circunstancias de los españoles no residentes. En el territorio nacional, la competencia para la expedición de los pasaportes ordinarios españoles corresponde a los órganos de la Dirección General de la Policía (DGP), dependientes del Ministerio del Interior. En el extranjero, la competencia corresponde a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de carrera de España, que dependen del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.				
Organismo proponente	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación				
Fecha inicio	1900 ²	Fecha fin	[...]		

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SÍ/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente	No		
Eliminación total	No		
Eliminación parcial	Sí	CP	Expedientes tramitados hasta 01/03/2005 Valor histórico de la serie hasta el año 1979. La fracción cronológica de 1979 a 2005, se considera muestra testimonial de la serie, debido a la conservación muy fragmentaria de la documentación antes de su tramitación centralizada mediante la aplicación SIGECO
		CP	Expedientes tramitados desde 01/03/ 2005 que INCLUYEN documentación acreditativa de las circunstancias que motivan la solicitud Posibilidad de existencia de documentos que puedan tener valor probatorio en procesos

¹ La serie incluye las solicitudes de primera expedición de pasaporte, de renovación, de expedición de duplicado, y de expedición de segundo pasaporte. La serie de expedición de salvoconductos constituye una serie diferente por lo que no se incluye en esta propuesta.

² La fecha inicial de la serie es puramente orientativa. Se ha detectado la existencia de solicitudes de pasaportes en los archivos de algunos Consulados desde comienzos del siglo XX, pero no se puede precisar el año más antiguo.

			penales por delitos imprescriptibles de acuerdo al Código Penal (art. 133.2)
		ET 1 año	Expedientes tramitados desde 01/03/ 2005 que NO INCLUYEN documentación acreditativa de las circunstancias que motivan la solicitud Duración de los valores primarios de los expedientes. Conservación de todos los valores de la documentación, primarios y secundarios, en la aplicación SIGECO, en los libros de registro de expedición de pasaportes y en la muestra conservada. Estas dos series recapitulativas se propondrán, en su caso, para conservación permanente.
Sustitución del soporte	No		
Tipo de muestreo	Sí		Muestreo 1 (a realizar en las oficinas consulares): 1 expediente cada 5 años o cuando haya cambios en el trámite Muestreo 2 (a realizar en el Archivo General): 10 expedientes seleccionados entre todas las oficinas consulares, cada cinco años o cuando haya cambios en el trámite. La selección, si bien se hará de forma aleatoria, deberá garantizar la representatividad geográfica de la muestra, eligiendo los expedientes de oficinas consulares diferentes que están acreditadas en países de todos los ámbitos geopolíticos.
Otros datos			

PLAZOS TRANSFERENCIA

A) Servicios Centrales

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central	5 años (la muestra y la fracción conservada)	
Al Archivo Intermedio	15 años (la muestra)	
Al Archivo Histórico	25 años (la muestra)	

B) Servicios Periféricos

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central		
Al Archivo Histórico Provincial o equivalente		

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
--------------------	--------------------------

Motivos /Base legal	<p>Reglamento (CE) nº 2252/2004 del Consejo, de 13 de diciembre, por el que se dictan normas para las medidas de seguridad y datos biométricos en los pasaportes y documentos de viaje expedidos por los Estados Miembros</p> <p>Reglamento (CE) nº 444/2009 del Parlamento Europeo, de 28 de mayo, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2252/2004 del Consejo, de 13 de diciembre</p> <p><u>Contenidos susceptibles de protección:</u></p> <p>Datos de carácter personal (DP):</p> <ul style="list-style-type: none"> - DP2. Datos sobre origen racial, la salud y la vida sexual (15.1) - DP4. Otros datos de carácter personal susceptibles de protección (15.3) <p><u>Medidas propuestas para favorecer el acceso a expediente de acceso restringido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Despersonalización o anonimización de los expedientes mediante el ocultamiento en los documentos de los datos que permiten la identificación de las personas, tanto en las copias de documentos en papel, como en las copias obtenidas de la plataforma SIGECO. - Exclusión de documentos para acceso parcial, retirando aquellos documentos cuya esencia consista en acreditar la identidad de la persona, tanto en las copias de documentos en papel como en las copias obtenidas de la plataforma SIGECO.
Plazos	25/50 años

MARCO LEGAL

Disposición
Real Decreto de 12 de marzo de 1917
Real Orden Circular del Ministerio de Estado nº 590, de 12 de marzo de 1917
Real Orden Circular del Ministerio de Estado nº 608, de 9 de octubre de 1917
Real Orden del Ministerio de Estado de 10 de febrero de 1920
Conferencia de Pasaportes, Paris, 21 de octubre de 1920
Real Orden Circular del Ministerio de Estado nº 691, de 10 de junio de 1921
Real Orden Circular del Ministerio de Estado nº 718, de 5 de enero de 1922
Real Decreto de 2 de mayo de 1922
Real Orden del Ministerio de Estado de 7 de febrero de 1923, aclaración de la Orden de 10 de febrero de 1920
Real Orden Circular del Ministerio de Estado nº 810, de 16 de enero de 1924
Conferencia celebrada en Ginebra del 12 al 18 de mayo de 1926
Real Orden Circular del Ministerio de Estado nº 1071, de 25 febrero de 1929
Real Orden Circular del Ministerio de Estado nº 1101, de 9 octubre de 1929
Real Decreto 24 enero de 1930
Orden ejecución del Real Decreto 24 enero de 1930
Real Orden Circular del Ministerio de Estado nº 1144, de agosto de 1930
Orden Circular nº 1197, de 3 septiembre de 1931
Orden Circular del Ministerio de Estado nº 1327, de 10 de junio de 1933
Orden Circular del Ministerio de Estado nº 1334 de la Inspección General de Emigración, de 22 de septiembre de 1934
Decreto de 4 de octubre de 1935
Orden Circular del Ministerio de Estado nº 1680 de Política y Comercio exteriores, de 3 de diciembre de 1935
Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de enero de 1940
Decreto de 2 de julio de 1954
Orden Circular del Ministerio de Asuntos Exteriores nº 2454, de 23 de noviembre de 1954

Decreto de 20 de junio de 1958
Orden Circular del Ministerio de Asuntos Exteriores nº 2581, de 6 de mayo de 1959
Decreto 466/1960, de 10 de marzo de 1960
Orden Circular del Ministerio de Asuntos Exteriores nº 2641, de 22 de abril de 1963
Orden Circular del Ministerio de Asuntos Exteriores nº 2643, de 20 de junio de 1963
Orden Circular del Ministerio de Asuntos Exteriores nº 2669, de 16 de enero de 1965
Decreto 1476/1966 de 16 de junio
Orden Circular del Ministerio de Asuntos Exteriores nº 2695, de 7 de julio de 1966
Orden Circular del Ministerio de Asuntos Exteriores nº 2704 de 24 de febrero de 1967
Orden Circular del Ministerio de Asuntos Exteriores nº 2706 de 15 de marzo de 1967
Decreto de 23 de julio de 1971
Decreto de 23 de diciembre de 1971
Decreto de 9 de marzo de 1972
Orden Circular del Ministerio de Asuntos Exteriores nº 174, de 14 de marzo de 1972
Orden Circular del Ministerio de Asuntos Exteriores nº 2809 de 9 de mayo de 1973
Decreto 522/1974, de 14 marzo de 1974
Real Decreto 3129/1977, de 23 de septiembre
Orden Circular del Ministerio de Asuntos Exteriores nº 645, de 12 diciembre de 1977
Orden Circular del Ministerio de Asuntos Exteriores nº 393, de 1 de julio de 1978
Orden Circular del Ministerio de Asuntos Exteriores nº, de 29 de mayo de 1979. Instrucción Primera
Orden Circular del Ministerio de Asuntos Exteriores nº 300, de 9 de junio de 1979
Orden del Ministerio de Interior del 6 de agosto de 1982
Orden Circular del Ministerio de Asuntos Exteriores nº 2999 /1982
Orden Circular del Ministerio de Asuntos Exteriores nº 501/15, de 18 de octubre de 1983
Orden Circular del Ministerio de Asuntos Exteriores nº 3034, de 27 de enero de 1984
Ley Orgánica 1/1992, 21 de febrero. Art 10
Orden Circular del Ministerio de Asuntos Exteriores nº 3211, de 15 de marzo de 1995
Real Decreto 896/2003, de 11 de julio
Reglamento (CE) nº 2252/2004 del Consejo, de 13 de diciembre
Telegrama Circular nº 1994-1995 de la Dirección General de Asuntos Consulares y Asistencia Consulares de 24 de octubre de 2006
Telegrama Circular nº 635-636 de la Dirección General de Asuntos Consulares y Asistencia Consulares de 7 de marzo de 2007
Telegrama Circular de la Dirección General de Asuntos Consulares y Asistencia Consulares de 4 de febrero de 2009
Reglamento (CE) nº 444/2009 del Parlamento Europeo, de 28 de mayo
Telegrama Circular nº 3551-3553 de la Dirección General de Asuntos Consulares y Asistencia Consulares de 18 de noviembre de 2009
Telegrama Circular de la Dirección General de Asuntos Consulares y Asistencia Consulares de 16 de diciembre de 2009
Telegrama Circular de la Dirección General de Asuntos Consulares y migratorios de 21 de abril de 2011
Real Decreto 116/2013, de 15 de febrero
Orden Circular del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación nº 2/2014
Real Decreto 411/2014 de 6 de junio
Instrucción de Servicio nº 25 de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, de 1 de julio de 2014
Telegrama Circular nº 1779 de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios de 16 de julio de 2014
Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana
Instrucción de Servicio nº 26 de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, de 23 de junio de 2015
Telegrama Circular nº 103 de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares de 28 de enero de 2020

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
1. Impreso de solicitud del pasaporte (modelo). 2. Pasaporte, documento nacional de identidad o certificación literal de nacimiento 3. Fotografías y huellas dactilares. 4. Justificantes de pago de los derechos de tramitación de la solicitud. Se materializan en forma de recibo de pago y, en ciertos casos, con el modelo 790 de liquidación de reconocimientos, autorizaciones y concursos. 5. En su caso, otros documentos acreditativos de la nacionalidad y documentos de prestación del consentimiento de los progenitores o tutores.	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Series relacionadas

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Libros registro de expedición de pasaportes	Oficinas Consulares y Secciones Consulares de las Misiones Diplomáticas	Recapitulativa
Memorias y estadísticas periódicas de las Oficinas Consulares y Secciones Consulares	Oficinas Consulares y Secciones Consulares de las Misiones Diplomáticas	Recapitulativa

Otra documentación relacionada

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Aplicación informática del Sistema de Información de Pasaportes (SISPACEN): módulo específico de SIGECO	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación/Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares/ Subdirección General de Extranjería/Servicio de Pasaportes	Recapitulativa
Aplicación informática nacional del Sistema de Información (SIGECO)	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación/Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares/ Subdirección General de Extranjería/Servicio de Pasaportes/Oficinas Consulares y Secciones Consulares de las Misiones Diplomáticas	Recapitulativa
Base de datos ADPASFIL de pasaportes españoles expedidos en territorio nacional y en el extranjero, de la Dirección General de la Policía	Ministerio del Interior/Dirección General de la Policía	Recapitulativa

Informe Único de las Representaciones Diplomáticas y Consulares de España	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación/Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares/Oficinas Consulares y Secciones Consulares de las Misiones Diplomáticas	Recapitulativa
---	---	----------------

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Efectos inmediatos de la valoración:

- Transferencia al Archivo General del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de todos los expedientes en papel tramitados antes del año 2017.
- Eliminación total de los expedientes de solicitudes que no incluyen documentos acreditativos con más de un año de antigüedad.